

**NOMBRA COMISIÓN DE RECEPCIÓN, DEL PROYECTO
"INSTALACIÓN SISTEMA AUTOGENERACIÓN
ELÉCTRICA, III REGIÓN", COD. BIP 30007204-0**

RESOLUCION EXENTA FNDR N° 356 /

COPIAPO. 06 DIC 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.F.L N°29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley 20.481, sobre Presupuesto para el sector Público año 2011; en la Resolución N° 91 del 14 de agosto de 2009, que aprueba bases administrativas; en la Resolución N°170 de fecha 26 de noviembre de 2009, que adjudica licitación N° 751-36-LP09; en la Resolución N° 04 del 26 de febrero de 2010 que aprueba el contrato de suministro y prestación de servicio eléctrico entre el Gobierno Regional de Atacama y SICE Agencia Chile S.A; en la Resolución N° 03 del 07 de febrero de 2011, que aprueba Addenda 2010 complementaria, modificatoria y aclaratoria del contrato; en la Resolución exenta FNDR N°140 del 22 de noviembre de 2010, que nombra comisión inspección técnica de la obra; en el Memo N° 447 de fecha 05 de diciembre de 2011, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, que solicita la formalización de la comisión de recepción del proyecto; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la república; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 91, de fecha 14 de agosto de 2009, el Gobierno Regional de Atacama aprueba las Bases Administrativas del proyecto, la que fue tomada de razón por la Contraloría Regional de Atacama de 26 de agosto de 2009.

2.- Que, mediante Resolución N° 04, de fecha 26 de febrero de 2010, tomada de razón por la Contraloría Regional el 19 de marzo de 2010 se aprueba el Contrato de Suministro y Prestación de servicio eléctrico, entre el Gobierno Regional de Atacama y SICE Agencia Chile S.A, para la ejecución del proyecto denominado "Instalación Sistema Fotovoltaico de Autogeneración Eléctrica, Región de Atacama", Código BIP 30007204-0, por un monto de inversión de \$713.021.948, el que fue modificado mediante Addenda 2010 complementaria, modificatoria y aclaratoria del Contrato de Suministro y Prestación de Servicio Eléctrico de fecha 30 de diciembre de 2010.

3.-Que, mediante Memo N° 447 del 05 de diciembre de 2011 el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, solicita tramitar la Resolución que nombra la Comisión de Recepción, según lo señalado en las Condiciones Especiales del Contrato, numeral 14 de las Bases Administrativas del Proyecto "Instalación Sistema Fotovoltaico de Autogeneración Eléctrica, Región de Atacama", Código BIP 30007204-0.

4.- Que, de conformidad con lo establecido en la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, en el numeral 14, denominado De la Recepción del Proyecto, una vez terminado el proyecto, corresponderá a la Inspección Técnica verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás antecedentes y comunicarlo al Administrador del Proyecto, con el objeto que se nombre la Comisión de Recepción.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE** por constituidas, la siguiente Comisión de Recepción, las que estará integrada por los siguientes representantes:

Nombre	Cargo	RUT	Institución
Jaime Marín Salgado	Ingeniero Civil Industrial, Profesional grado 6 E.U.R	6.474.365-1	Servicio Administrativo Gobierno Regional de Atacama
Mirko Knezevic Araya	Ingeniero Civil Industrial, Profesional grado 9 E.U.R	9.254.590-3	Servicio Administrativo Gobierno Regional de Atacama
Alejandro Cáceres A	Ingeniero Comercial, Encargado Área Infraestructura de la División de Análisis y Control de Gestión, grado 8 E.U.R.	12.212.052-K	Servicio Administrativo Gobierno Regional de Atacama

2. **CORRESPONDERÁ**, a la Comisión de Recepción precedentemente constituida - sin que esta enumeración sea taxativa - las funciones que a continuación se indicaran, sin perjuicio de desplegar las actividades y/o funciones complementarias que se requieran para el debido cumplimiento del cometido y la oportuna y debida realización de la recepción:

1. Verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y demás antecedentes y comunicarlos a la autoridad.
2. Verificado el cabal cumplimiento del contrato, la comisión deberá levantar un acta que será firmada por sus integrantes y por el adjudicatario o su representante legal.
3. Verificar que se cumplan con todos los requisitos previos establecidos para dar curso a la recepción del proyecto.
4. Realizar todas las observaciones que sean procedentes subsanar a objeto de realizar la recepción de proyecto.

3.- **TENGASE**, presente que la Comisión de Recepción deberá levantar Acta de las visitas y consignar los acuerdos y sus fundamentos, así como las observaciones en los casos que existieren.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

NICOLÁS NOMAN GARRIDO
INTENDENTE REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- Sr. Jefe Programa Electrificación - SUBDERE
 - Jefe Div. Análisis y Control de Gestión
 - Jefe Div. de Adm. y Finanzas
 - Encargado Área Infraestructura
 - Integrantes de la Comisión ITO
 - Integrantes de la Comisión de Recepción
 - Representante de SICE agencia Chile S.A
 - Auditoría Interna
 - Sra. Asesoría Jurídica
 - Subdere Región de Atacama
 - Oficina de Partes
- NNG/ABC/AC/AC/IB/JSC/jsc